

Referencia:	<b>2020/00000527T</b>
Asunto:	<b>MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE Nº 2: EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS.**

---

**De una parte**, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Doña Carmen Delia Sánchez Santana, con DNI nº 52847163V, en nombre y representación de la entidad INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L., con NIF nº B76084169, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante decreto del Presidente número CAB/2020/6672 de fecha 14/12/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del cabildo de Fuerteventura, integrado por dos lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto. Objeto de los lotes:

Lote nº 1: Centros y Edificios del Cabildo

Lote nº 2: Edificio de Formación y Congresos

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/1279 de fecha 22.03.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**"PRIMERO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 295,55€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. con NIF nº B76084169 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el lote nº 2: Edificio de Formación y Congresos del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del Cabildo de Fuerteventura, a la empresa INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. con NIF nº

B76084169, por un precio de 6.324,77 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 413,77 euros.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa *INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.* con NIF nº B76084169, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 4.743,58€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 310,33€, con cargo a las aplicación presupuestaria nº 340 92000 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22021001877 y nº de operación 220209000430.

**CUARTO.-** Reajustar la autorización y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa *INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.* con NIF nº B76084169, el gasto del contrato por importe de 1.581,19€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 103,44€, con cargo a las aplicación presupuestaria nº 340 92000 22799.

**QUINTO.-** Requerir a la empresa *INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.* con NIF nº B76084169, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**SEXTO.-** Designar a Don Jorge Hernández Hernández, Técnico de servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.”

(.....)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato deservicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa *INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.* con NIF nº B76084169, se compromete a ejecutar el lote nº 2: Edificio de Formación y Congresos del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de seis mil trescientos veinticuatro euros con setenta y siete céntimos (6.324,77 €), incluido IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de cuatrocientos trece euros con setenta y siete céntimos (413,77 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTA.-** El plazo de ejecución será de UN (1) año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**QUINTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SEXTA.-**El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.